Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VILLA MARIA

HONORARIOS ART. 70 LEY N° 27.149

CERTIFICO: Teniendo a la vista los autos caratulados **"V.M.L. Y OTRO C/ OSFATUN S/ AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES" (EXPTE. FCB 000030/2019)**, que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, Secretaría Civil a cargo del Dr. Eliseo Alejandro López, sito en calle 9 de julio N° 43 de Villa María, que la Obra Social de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (OSFATUN) representada por el Dr. Ariel Armando Baldo en carácter de apoderado, adeuda la cantidad de **VEINTIDOS (22) UMA** equivalentes al momento de la resolución de primera instancia en la suma de pesos **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($52.756)** en concepto de honorarios profesionales , más el treinta y cinco por ciento (35 % a razón de 7.7 UMAS) al momento de su regulación en segunda instancia, equivalentes a pesos **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS ($ 18.464,60)** regulados a favor de la Defensoría Pública Oficial conforme sentencia de primera instancia de fecha 23/09/2019, confirmada por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba Sala B mediante sentencia de fecha 01/09/2021 notificada por cédula electrónica el 02/09/21 –, y que deberán abonarse según su valor vigente al momento del pago conforme lo establezca la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que sea definitivo y cancelatorio (art. 48 y 51 de la Ley N° 27.423).

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR O RESPONSABLE

Apellido y Nombre o Razón Social: Obra Social de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales.

CUIT: 30-68333676-5 **Registro Nac. de Obras Sociales: N° 12550-9**

Domicilio denunciado y constituido: Corrientes esquina Carlos Pellegrini, Villa María, Dpto. Gral San Martín, Córdoba.

Domicilio electrónico constituido: CUIL 20-26081215-8

Domicilio constituido en Alzada: Obispo Salguero N° 724, de Córdoba.

DATOS PATRIMONIALES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL

Bienes Inmuebles (3).....

Bienes Muebles Registrables (4).....

Depósitos bancarios (5).....

Otros (6).....

Se deja constancia de que los datos consignados son los únicos obrantes en el expediente judicial.- En virtud de lo dispuesto por el art. 70 de la Ley N° 27.149 y lo ordenado por S.S., expido el presente, en Villa María (7) a los..... días del mes de de 20.....-

Firma Secretario

(1) Sólo en el caso de personas físicas
(2) Únicamente en el caso de personas jurídicas constituidas regularmente
(3) Ubicación (Calle, N°, localidad, partido, provincia) Inscripción de Dominio N°, Partido N°, Nomenclatura catastral.
(4) Tipo, Matrícula N° o Inscripción de Dominio
(5) Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta (Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Cuenta Titulos, Plazo Fijo, etc.), N°, Saldo o monto, etc.
(6) Bienes Muebles de valor relevante, cuentas a cobrar, etc. (Describir)
(7) Localidad de asiento del tribunal.

Signature Not Verified
Digitally signed by ELISEO ALEJANDRO LOPEZ
Date: 2022.09.26 12:39:30 ART

#33065840#343211155#20220926122148021